



Tribunal
Administrativo



de lo Tribunal
Administrativo

JALISCO

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:10 once horas con diez minutos, del día 07 siete de Noviembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Octava (LXXVIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Septuagésima Séptima** Sesión Ordinaria
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **19 diecinueve** proyectos de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Septuagésima Novena** Sesión Ordinaria. (28 veintiocho proyectos de Reclamación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- HORACIO LEON HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del año 2013, dos mil trece**, con la posibilidad de que cada uno de los

Jesus Garcia No. 2427 - 44057 - Guadalajara, Jal. Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadmivo@taajal.org

PÁGINA 2/22



Tribunal de Justicia Administrativa
 Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, aprobaron **en lo general**, el Acta Relativa a la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **7 proyectos, 1 recursos de reclamación y 6 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la incorporación a la Sesión del Magistrado Alberto Barba Gómez, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 131/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 161/2010, promovido por Ma. D. Rosa García González, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA, **A favor del proyecto.**
 Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel./Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadnvo@taejai.org
 PÁGINA 3/22



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **131/2012**.

APELACIÓN 328/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 415/2012, promovido por José de Jesús González Martínez, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 817/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 43/2012, promovido por María Guadalupe Ceja Magaña, en contra de la Dirección de Padrón y Licencias y otros del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **817/2013**.

APELACIÓN 879/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 551/2012, promovido por María Susana García Herrera, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto por las siguientes razones, en primer lugar un tema que atendió la Sala de origen fue el relativo a la falta de fundamentación en la competencia de quien emitió el acto impugnado, este motivo de anulación no es el que se invoca en el proyecto como un tema de competencia sino de ausencia en la fundamentación de la misma, que es muy distinto a señalar si quien lo emite carece de la misma, luego, para mi la ausencia de firma no es falta de fundamentación y motivación de la competencia, sino es un vicio invalidante en la existencia del acto, aquí



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Tribunal de Justicia Administrativa
13 claramente en el cuarto párrafo, que al haberse acreditado que se actualizaba la falta de motivación de la competencia de la autoridad actora, ello impedía el estudio del resto de las prestaciones de fondo, este otro punto, también difiero, porque ese criterio que ha generado criterios distintos en la jurisprudencia de la suprema corte de justicia de la nación, fue ampliamente superado en la jurisprudencia 66/2013 de la Segunda Sala, cuya voz establece, procedimiento contencioso administrativo el artículo 51 penúltimo párrafo de la Ley Federal relativa, obliga al estudio de los conceptos de impugnación tendentes a controvertir el fondo del asunto, aún cuando el acto impugnado adolezca de una indebida fundamentación de la competencia de la autoridad demandada, esta contradicción de Tesis, resolvió los criterios sustentados por el primero y el segundo Tribunales Colegiados de Circuito del Vigésimo Primer Circuito Judicial de este país y por esa situación pues realmente, además de que mi opinión se establece una situación distinta de la implicación de la ausencia de fundamentación en la competencia de la ausencia de firma y de las identificaciones, frente a esta jurisprudencia que además es acorde al artículo 17 Constitucional y al 72 de nuestra Ley, habría que estudiar un primer concepto que hace valer el actor en su demanda, que tiene que ver con las discrepancias en la imputación de consumo por metros cúbicos en el servicio de agua, las variaciones que el considera irregulares entre un periodo y otro y la suma que representa esta cantidad de metros cúbicos en el cobro que se le está haciendo, para mí es un estudio preponderante, por eso estoy en contra, por todas estas razones.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **879/2013.**

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 297/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 341/2011, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S.A DE C.V., en contra del Tesorero Municipal y Director de Ingresos de la Tesorería de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** aquí en la estructura del proyecto, antes del fondo que es el que se tiene que debatir, veo a foja 23 tercer párrafo dice, en este tenor a juicio de los

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

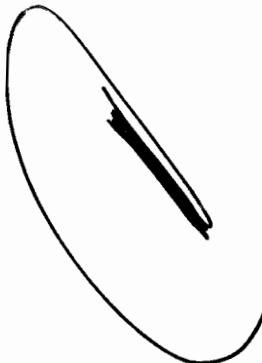


Tribunal
Administrativo

Magistrados, que suscribimos la presente resolución consideramos que la autoridad atendió de manera congruente la solicitud que le fue planteada por la empresa Desarrolladora por la devolución de la suma, creo que de entrada esto choca con el proyecto porque tan no atendió la solicitud de devolución que se viene por negativa ficta, creo que está mal ahí. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, pero es que la atendió en la ponencia de Armando, porque es negativa ficta, si quieres le pongo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no espérame, la solicitud se hace ante la sede municipal. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que lo que yo estoy planteando, la autoridad demandada realmente expone las razones de la solicitud al dar contestación a la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que no dice aquí. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, eso lo puedo aclarar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: dice que atendió la solicitud de devolución y no la atendió, la contestó en juicio que es otra cosa. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno, la atendió al contestar la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿qué atendió?, no atendió nada, nada más se defendió. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, en este caso no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero como va a contestar la solicitud de devolución en juicio, ya no es la fase. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: claro que si, ese es el tema de los asuntos, el particular dice, oye no hay ningún artículo que funde el artículo del cobro. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: eso ya lo entendí. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ya después el fundamento que no puede cambiar la autoridad es precisamente al contestar la demanda y en la contestación de demanda dice, sabes que, los artículos que fundan el pago son tales y tales, a eso me refiero. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: más bien, expuso los argumentos para negar la devolución, en la contestación, eso es todo, por eso no atendió nada, por eso se vino a la negativa ficta. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que la autoridad expuso los argumentos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: relativos a la negativa de la devolución, en la contestación ¿no?, ¿a eso te referías?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí, a eso me refería. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ahora, en el párrafo que sigue dice, lo anterior en virtud de que ha quedado acreditada la existencia de los presupuestos legales que permiten el cobro de derechos fijados en el recibo, dice, como son los numerales 47, 55 fracción I apartado b) a inciso d), numeral 1 y 22, 56 fracción 21, así como 89 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal, atento a la tabla que fue presentada, ¿en dónde?, ahí la pregunta, ¿es parte de la contestación esa tabla?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, es que está dando cuenta Zapopan, en este caso si le está diciendo, para mi punto de vista, que el planteamiento es, se hace la solicitud diciendo que no hay artículos, no contestan, incluso cuando se contesta la demanda, En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: se enganchan. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, no se enganchan, para mi le responden bien, le dicen, oye, los artículos por los cuales te cobré son estos, tú dices que no hay, o sea, el tema no fue la inconstitucionalidad de los artículos, el tema fue que si había artículo o no para hacer el cobro, Zapopan le

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



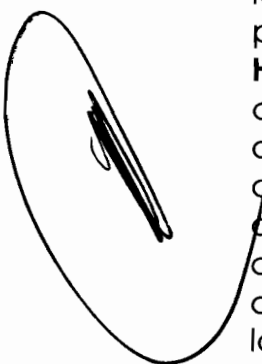
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ente de Demandas 5/11/13



Abundante

2

Tribunal Administrativo

de lo que se trata es el artículo, para mí esa es la litis, incluso van a ver la próxima semana otro donde ahí si Zapopan no le contesta nada. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es este, porque no le contestan nada, ningún artículo, nada más le mencionan el 57 que es el que le debía de prevenir por la solicitud de devolución y ese no es el fundamento definitivo, nada le dijo, no le señala ningún fundamento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿eso es en contestación de demanda?, ahora esa tabla no reúne ningún requisito de legalidad serio, es un apeñuscamiento de articulitos y fracciones. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que la solicitud la hacen porque es el primer artículo, o sea, no están diciendo en la solicitud que el artículo donde le cobran es cuestionable, dice que no hay artículo y aquí le está diciendo cuáles son los artículos, para mí ahí están los artículos de la contestación, es que, pues ve la solicitud también, la solicitud se basa porque es el primer artículo para el cobro, ese es el argumento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: oye, entonces esto donde se metieron al tema del Incidente de Falsedad de firmas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que dijeron que siempre no, que si es de verdad, fue una estrategia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro, porque ellos pretendían tapar la apelación, vieron que no les resultó, la estrategia fue con el afán de bajar la apelación, de no discutirla. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: aquí el tema es la litis, yo no concibo que ellos sabiendo de la Tesis de la inconstitucionalidad no planteen su solicitud alegando esa inconsistencia, ellos pudieron haberlo hecho como otros que hemos resuelto aquí, ahí simplemente dicen que no hay artículos y Zapopan se los dice, tengo otro de estas mismas gentes que no contestan nada, para mí en este sí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo creo que está bien, porque había una propuesta de cobro, que habían aplicado un precepto pero si sabía que lo habían aplicado, pero a ver, te fuiste a otro tema que es el mas importante, diferente a la jurisprudencia temática, esta jurisprudencia que invocas te dice que se trata de un nuevo acto administrativo y que aunque contenga los mismos elementos no se puede aplicar, además es motivo de agravio, nos tendríamos que referir ya nada más a ese punto, porque la Sala se fue al fondo y entonces en la apelación, la autoridad dice espérame, esta aplicación respecto del precepto del 2009 no es, invocan la contradicción. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo sé, pero esa ya la conocían Horacio, es que lo que yo veo muy mal es que la autoridad ya después al contestar la demanda no puede cambiar el fundamento de lo que le solicitaron, ahora sucede que tenía que declinar la autoridad que iban a alegar el tema de la inconstitucionalidad, eso es a mí lo que no me gusta, si la autoridad no hubiera establecido que los artículos que se están hablando y que para mí los estableció, voy de acuerdo, o que desde la solicitud del planteamiento hubieran dicho, oye los artículos que me cobraste, que ya sabían, obvio que lo sabían, son inconstitucionales, entonces ya la autoridad se puede defender en relación a ese tema, pero ¿cómo le podemos decir a la autoridad que vaya mas allá de contestar lo que le piden?, porque en el fondo en el fondo, ni siquiera le plante que estos artículos son inconstitucionales y ellos lo sabían y no es lo que sucede, ve la solicitud, me gustaría que la vieras. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues ya es un solo formato.



Tribunal Administrativo

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, porque en el estudio a la contestación de la demanda, que no señala ningún fundamento y no analizan ni estudian lo argumentado por la parte actora en la ampliación de demanda, cuando en las negativas fictas se debe entrar al fondo.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto para confirmar la resolución de la Sala.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido** porque la parte fundamental que se debe analizar aquí es esa que fue materia de la ampliación, de la contestación a la ampliación y de la sentencia de Sala relativa a si es o no aplicable la Jurisprudencia temática en el caso concreto, para resolver cuestiones análogas en cuanto a los elementos del tributo o si se acata esta Tesis por contradicción que establece que aunque se reitere el contenido, lo cual de verdad es complicado entenderlo, cuando un tema de justicia tributaria, si el legislador está repitiendo el mismo defecto, también hay una tesis o varias tesis que conozco en el sentido que no se tiene que estar por cada porción normativa generando una declaración inconstitucional cuando arrastra el mismo vicio, por eso creo que la parte fundamental del proyecto es la aplicación de esta Tesis que es materia de agravio y aquí terminaría el asunto para declarar la validez, sin ocuparnos de que si se conocieron o no, ahí está mi voto en contra, los preceptos por parte del accionante, porque además la forma en que se dice que los conoció es absolutamente precaria, una propuesta de cobro y una licencia que contiene en un aglutinamiento de preceptos que ni siquiera invoca la Ley a que se refiere, para mí ameritaría una nulidad para efectos porque no está debidamente fundado ni motivado ese cobro, sin embargo en cuanto al fondo, que si se ocupó la ampliación, la contestación a la ampliación y la sentencia de fondo y es materia de agravio, sería declarar la validez por la aplicación de esta Jurisprudencia que como repito, es por contradicción y ese acatamiento nos deja con la insatisfacción de saber que hay principios de justicia tributaria que implican que los elementos de este pago de derechos pues sigan generando en forma riesgosa.



[Handwritten signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces tú estás en la fundamentación y motivación ¿mal?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, hay una fundamentación y

[Handwritten signature]


Laurentino López Villaseñor

Tribunal
motivación en la que estoy de acuerdo que es la del fondo, en la que dices que no es aplicable respecto del 2009, pero en relación a que si conoció de los elementos y eso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: tú estás en contra de la motivación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero no en todo, en una parte estoy a favor y lo acabo de decir.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En el voto dividido que es en el fondo está a favor y en la fundamentación y motivación en contra, en tal virtud, se aprueba por mayoría de tres votos en cuanto al fondo, es por mayoría porque hay dos votos en contra, el expediente Pleno **297/2013**.

APELACIÓN 848/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 417/2011, promovido por José Eduardo Antonio Romo Baez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.



APELACIÓN 849/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 407/2011, promovido por María Marlen Atilano Cruz, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

Laurentino López Villaseñor

APELACIÓN 947/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 200/2012, promovido por Luís Antonio Rodríguez Hernández, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



Tribunal
DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en la proposición cuarta, independientemente de precisar, él es actuario adscrito a una agencia del Ministerio Público, ¿es correcto?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, lo cambian, entonces lo único que estoy diciendo es que como no se estableció con certeza en que lugar trabajaba para efecto de aclararlo, al lugar donde estaba antes del acto de molestia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: esa es la pregunta ¿a cuál? y si probó haber estado ahí. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no lo probó, no se sabe en donde estaba antes del acto de molestia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si hay una manifestación de hecho de él. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si pero no está probada, yo no se si estaba o no estaba, tenía que estar probado, entonces para efecto de ejecutar la resolución, nada más con que se acredite cual fue el último, para darle certeza a la ejecución. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí no sería regresar, sería reincorporar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: me parece correcto, me parece mejor ese término, el tema es la confirmación, se modifica para decir que se regrese al lugar que estaba, es todo, no tiene mayor ciencia, nada más le voy a poner lo que dijo el Magistrado Armando, no regresar porque la palabra está muy pueril, le voy a poner reincorporar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero reincorpóralo a donde estaba, está medio indeterminado ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estaba más indeterminado como estaba antes, ahí hay manera de prueba para ver donde era la última chamba que tenía.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** por dos razones fundamentales, desde la demanda se establece que carece de la debida fundamentación y motivación, conforme a la lógica jurídica tiene la obligación de precisar porque está mal fundado y motivado el comunicado que hace el Coordinador de Delegaciones para generarle el cambio de adscripción como Actuario adscrito a una Agencia del Ministerio Público, la sentencia de origen narra lo que



Tribunal Administrativo
 se dice en el considerando, efectivamente está mal fundado y tiene aplicación esta Jurisprudencia, luego dice, por consiguiente se declara la nulidad, pero nunca dijo porque indebida fundamentación o motivación, que debió haber dicho ese documento, en la sentencia hacen exactamente lo mismo, dicen que está mal pero sin decir porque, que faltó, de que adoleció, porque es indudable que no se puede sancionar cuando no se dice en que consiste el error de la fundamentación y motivación, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **947/2013**.

ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITADA POR LA MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ

APELACIÓN 136/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 012/2011, promovido por Guillermo Rafael González López, en contra del Secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 580/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2007 y su acumulado I-84/2008, promovido por "CAABSA EAGLE, S.A. DE C.V.", en contra del Ayuntamiento del Salto, Jalisco y Tercero: Constructora Nuria, S.A. de C.V., Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 181/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2009, promovido por



Tribunal
 Administrativo
 Mario Alejandro Plancarte Aceves, en contra del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 1061/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 231/2011, promovido por Mario Alejandro Orozco Amezcua, en contra del Director de Control del Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 98/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 289/2011, promovido por Ignacio Gerónimo Meza, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, hoy Fiscalía General del Estado y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **98/2013**.

APELACIÓN 523/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2012, promovido por Paula Margarita González Guzmán, en contra de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano y Dirección de Obras Públicas, Ambas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** el expediente Pleno **523/2013**.

APELACIÓN 664/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 419/2011, promovido por Grupo Inmobiliario Mendelssohn, S.A. de C.V., en contra de la Tesorería



Tribunal Municipal de Justicia Administrativa Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 923/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 314/2012, promovido por Enrique Galván Vargas, Apoderado de Gerardo Hernández Infante y otros, en contra del Director General de Organismo Público Descentralizado "Servicios y transportes", Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: solicito se me tenga presentando excusa en los términos del artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa en atención de que en antecedentes de este procedimiento, se dio un juicio en el cual aparezco como autorizado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sometida a votación económica de este cuerpo Colegiado la **excusa** que plantea el Magistrado Laurentino López Villaseñor para no intervenir en el presente asunto, la misma queda **aprobada por unanimidad**, ello en términos de lo previsto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **923/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 166/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 470/2011, promovido por José de Jesús de Lira Gutiérrez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

APELACIÓN 661/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 215/2012, promovido por Ismael Morales Aguayo, en contra Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
MAGISTRADO

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **661/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 613/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 391/2011, promovido por Amadeus de Occidente, S.A. de C.V., en contra del Tesorero del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **613/2013**.



Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para entregar a ustedes una propuesta de la comunicación que se acordó aquí por el Pleno, para que revisen su contenido, y para ver si hoy mismo podemos firmarla, es la comunicación dirigida al Ejecutivo.

- Analizado que fue el documento propuesto por el Magistrado Horacio León Hernández, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos lo aprobaron.

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos**;

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 23/2013, interpuesto por la C. María Lourdes Tovar Álvarez, en contra del Secretario de Salud, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que dicte la sentencia definitiva del Juicio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido, designaron como Ponente al Magistrado Armando García Estrada, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 32/2011, interpuesto por el C. José Luís Vizcaíno Serratos, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que dicte la sentencia definitiva del Juicio.

Handwritten signature: Ramón Durazo



Handwritten signature: Armando



Tribunal Administrativo

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido, designaron como Ponente al Magistrado Horacio León Hernández, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 10/2013, interpuesto por la C. Ma. Jesús Vega Llamas, en contra del Secretario de Salud, Director General de la O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que dicte la sentencia definitiva del Juicio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido, designaron como Ponente al Magistrado Alberto Barba Gómez, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 23/2011, interpuesto por el C. Fernando Chávez Pérez, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que dicte la sentencia definitiva del Juicio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido, designaron como Ponente al Magistrado Armando García Estrada, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 36/2012, interpuesto por el C. Gerardo Márquez Ramírez, en contra del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y otros, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que dicte la sentencia definitiva del Juicio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido, designaron como Ponente al Magistrado Laurentino López Villaseñor, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 46/2012, interpuesto por el C. Andrés Maravilla Figueroa, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que dicte la sentencia definitiva del Juicio.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



Tribunal Administrativo

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido, designaron como Ponente al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 31/2013, interpuesto por el C. Jorge Alfredo Moreno Reyes, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para que se designe Magistrado Ponente que dicte la sentencia definitiva del Juicio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido, designaron como Ponente al Magistrado Armando García Estrada, a quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente.

7.8 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. María Guadalupe Reynoso Jáuregui, parte actora dentro del Juicio Administrativo 448/2011 del índice de la Primera Sala Unitaria, mediante el cual formula excitativa de justicia, por la falta de sentencia definitiva del mencionado Juicio. Les informo Magistrados que consulte el modulo de expedientes de este Tribunal y la sentencia fue boletinada con fecha 29 veintinueve de Octubre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 448/2011 del índice de la Primera Sala Unitaria, fue emitida con fecha 29 veintinueve de Octubre del año que transcurre.

7.9 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. José Luis Segura Salvador, parte actora dentro del Juicio Administrativo 12/2012 del índice de la Primera Sala Unitaria, mediante el cual formula excitativa de justicia, por la falta de sentencia del mencionado Juicio. De igual forma consulte el modulo de expedientes de este Tribunal y la sentencia respectiva fue boletinada el día 29 veintinueve de Octubre del presente año

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 12/2012 del índice de la Primera Sala Unitaria, fue emitida con fecha 29 veintinueve de Octubre del año que transcurre.



Tribunal
Administrativo

7.10 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Oscar Guadalupe Hernández Prieto, parte actora dentro del Juicio Administrativo 390/2012 del índice de la Primera Sala Unitaria, mediante el cual formula excitativa de justicia, por la falta de sentencia del mencionado Juicio. También consulte el modulo de información, y respecto a este Expediente la Sala emitió sentencia el día 29 veintinueve de Octubre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 390/2012 del índice de la Primera Sala Unitaria, fue emitida con fecha 29 veintinueve de Octubre del año que transcurre.

7.11 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Venancio Molina González, mediante el cual formula excitativa de Justicia por no haberse pronunciado la sentencia relativa al Juicio de Apelación 818/2012. Este expediente fue turnado a la Ponencia de la Magistrada Patricia Campos, la Magistrada presentó a Pleno su proyecto, pero se determinó turnar para Engrose, y en el área de Engrose me informaron que el Engrose se encontraba firmado y turnado a la Actuaría de Pleno para su notificación.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta** ya que la sentencia correspondiente al Expediente de Apelación 818/2012 fue presentada por la Magistrada Ponente a Sesión para su aprobación, sin embargo, se determinó por el Pleno turnarlo para el Engrose respectivo, es por ello que la Magistrada cumplió con la obligación de elaborar el proyecto correspondiente, por lo que la presente excitativa no se encuentra en los supuestos de procedencia contemplados en el numeral 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

7.12 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del Emplazamiento al Pleno respecto del Conflicto Laboral 2/2013 de la Comisión Substanciadora de este Tribunal, interpuesto por el C. Josué Antonio Pizano Alcalá, señalándose como fecha de audiencia las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de noviembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del emplazamiento de cuenta. Designado al Licenciado José Fernando Aréchiga González, para que represente a este Tribunal



Debiendo recabar en la Presidencia la Carta Poder necesaria.

7.13 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Fue entregada una carpeta que contienen los dictámenes semestrales, de marzo de 2007 a Junio de este año, esto son propuestas para que ustedes vean con detenimiento, falta el segundo semestre, creo está cerrando el mes de octubre pero para el mes de Noviembre considero hacer la revisión de la información en dos partes, que nos de un parcial el día 15 quince de noviembre para que se pueda revisar por las Salas y Ponencias y ya para el cierre el día 30 entrega el listado de acuerdos y que ese mismo día se revise y entregue por las Salas, a fin de que podamos presentar el dictamen al congreso el primer día hábil de Diciembre.

Conclusión y citación para la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 7 siete de Noviembre del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del año en curso, convocando a la Presidencia a la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el Martes 12 doce de Noviembre del año en curso, a las **10:00 diez horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza a da fe.

[Handwritten signatures and scribbles]